

REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO AMBIENTAL ESPECIAL (C.A.E.) EN EL RePGTyORE COMO OPERADOR DE RESIDUOS ESPECIALES.

Los interesados en renovar el Certificado Ambiental Especial (C.A.E.) en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Especiales (RePGTyORE) en **carácter de Operador** deberán presentar solicitud de renovación ante Secretaría de Ambiente, **con antelación mínima de 45 días previos al vencimiento**, consignando y adjuntando de forma ordenada la siguiente información:

Nota dirigida a la **Secretaria de Ambiente Med. Vet. LETICIA ESTEVES** solicitando la renovación en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Especiales, en carácter de **Operador de Residuos Especiales**, firmada por el representante legal o apoderado de la firma, acompañando los instrumentos que acrediten tal carácter, en caso que no hayan sido presentados con anterioridad, declarando:

1. Datos de identificación de la Empresa:

- 1.1. Nombre completo y razón social. **Ratificar o rectificar.** En caso de cambio de razón social deberá adjuntar estatuto o contrato social certificado ante escribano público (legalizado por Colegio de Escribanos si proviene de otra provincia).
- 1.2. Nómina del directorio, socios gerentes, administradores, representantes y/o gestores, según corresponda. **Ratificar o rectificar.** Sólo en caso de modificación adjuntar la documentación correspondiente debidamente certificada.
- 1.3. Constancia de inscripción en AFIP vigente donde se incluya la actividad específica para la cual solicita su inscripción en el RePGTyORE. **Actualizar**
- 1.4. Representante legal. **Ratificar o rectificar.** Sólo en caso de modificación adjuntar la documentación correspondiente debidamente certificada.
- 1.5. Domicilio especial dentro del radio urbano de la ciudad de Neuquén. **Ratificar o rectificar.**
- 1.6. Domicilio real de la empresa (oficina y/o base/s operativa/s). **Ratificar o rectificar.**
- 1.7. Número de teléfono y casilla de correo electrónico. **Ratificar o rectificar.**

2. Representante Técnico Profesional: Ratificar o rectificar. En caso de cambio de representante técnico deberá presentarse nota comunicando la baja del anterior, y acta de aceptación y designación al cargo del nuevo representante acompañada de constancia de inscripción en RePPSA vigente y copia de Documento Nacional de Identidad. En caso de que no haya cambios de representante, presentar únicamente constancia de inscripción en RePPSA actualizada.

3. Habilitaciones y Permisos (en caso de corresponder)

- 1.1. Habilitación o Licencia comercial. **Actualizar**
- 1.2. Licencia ambiental del proyecto otorgada por la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Neuquén. **Ratificar o rectificar.**
- 1.3. Informar certificación de Normas de Calidad y Gestión Ambiental. **Ratificar o rectificar.**

4. Operaciones y procesos:

- 4.1. Nombre y descripción de la/s metodología/s a realizar y **operaciones de eliminación correspondientes según Decreto Nº 2263/15** para cada corriente de residuo. Indicar si corresponde a una operación en planta permanente o transitoria **Ratificar o rectificar. En caso de incorporar nuevas metodologías, deberá presentarse la memoria técnica descriptiva correspondiente.**
- 4.2. Especificación detallada del tipo de **residuo especial encuadrado dentro de las categorías de Control (Y) y características de peligrosidad (H)** establecidas en el Decreto Nº 2263/15. Indicar la capacidad anual y tiempo estimado de aplicación de la operación de eliminación.
- 4.3. Especificación detallada del tipo de residuo especial a tratar encuadrado dentro de las categorías de Control (Y) y características de peligrosidad (H) establecidas en el **Ratificar o rectificar. En caso de incorporar nuevas categorías sometidas a control (Y) para una metodología, deberá presentar la justificación correspondiente.**
- 4.4. Análisis físicos, químicos y/o biológicos previstos para determinar la factibilidad del tratamiento. **Ratificar o rectificar. Completar en caso de incorporar nuevas operaciones de eliminación o categorías sometidas a control (Y).**
- 4.5. Especificación y descripción del equipamiento e instalaciones utilizadas adjuntando registro fotográfico real de las instalaciones. **Ratificar o rectificar. Completar en caso de incorporar nuevas operaciones de eliminación o categorías sometidas a control (Y).**
- 4.6. Descripción de las operaciones y procedimientos realizados durante el almacenamiento transitorio, tratamiento, operaciones de carga y descarga y disposición final. **Ratificar o rectificar. Completar en caso de incorporar nuevas operaciones de eliminación o categorías sometidas a control (Y).**
- 4.7. Caracterización de los efluentes gaseosos en caso de corresponder, con el respectivo plan de monitoreo de emisiones gaseosas y calidad de aire. **Ratificar o rectificar.**
- 4.8. Resultados del Plan de monitoreo ambiental de acuerdo a lo declarado y cronograma de ejecución de Plan de monitoreo a realizar.

Para las operaciones de eliminación a incorporar deberá llevarse a cabo, de manera previa a la inclusión de la metodología en su C.A.E., una prueba de rendimiento y eficiencia correspondiente.

5. Residuos Generados durante el/los procesos

- 5.1. Identificación y características físicas, químicas y/o biológicas de los residuos especiales generados en las diferentes etapas del proceso de tratamiento. Indicar el componente mayoritario. **Ratificar o rectificar.**
- 5.2. Encuadrar dichos residuos dentro de las categorías sometidas a control (Y) del Decreto 2263/15. **Ratificar o rectificar.**
- 5.3. Almacenamiento transitorio, empresa habilitada encargada de su transporte a planta de tratamiento, empresa tratadora indicando la metodología de tratamiento y su disposición final. **Ratificar o rectificar.**

6. Medidas para minimizar las corrientes de desecho

- 6.1. Sustitución de materias primas. **Ratificar o rectificar.**
- 6.2. Cambios de tecnología. **Ratificar o rectificar.**
- 6.3. Recuperación y reciclaje. **Ratificar o rectificar.**
- 6.4. Otro. **Ratificar o rectificar.**

7. Sitios y condiciones de almacenamiento.

- 7.1. Sistemas de impermeabilización. **Ratificar o rectificar.**
- 7.2. Almacenaje. Descripción, características y condiciones de almacenamiento de los residuos a tratar y tratados. Sistemas de impermeabilización, barreras de contención, etc. **Ratificar o rectificar.**
- 7.3. Descripción de las características del sitio para el almacenamiento de cada uno de los residuos especiales a tratar, así como de los residuos y productos que se generen. **Ratificar o rectificar.**

8. Plan de Contingencias

- 8.1. Listado del personal expuesto al manejo de residuos especiales, indicando apellido y nombre, función que desempeña, capacitación recibida en cuanto a la gestión de residuos especiales, y en las temáticas de Higiene, Seguridad y Ambiente. **Ratificar o rectificar.**
- 8.2. Medidas de corrección y acción para mitigar los daños provocados por un incidente o accidente exclusivamente para residuos especiales. **Ratificar o rectificar.**
- 8.3. Medidas de prevención para evitar incidentes o accidentes que tengan probabilidad de suceder por el tipo de actividad desarrollada. **Ratificar o rectificar.**
- 8.4. Procedimiento que implementara el personal frente a los distintos tipos de contingencias. **Ratificar o rectificar.**
- 8.5. Manual de Higiene y Seguridad. **Ratificar o rectificar.**
- 8.6. Planes de capacitación anual del personal. **Ratificar o rectificar.**
- 8.7. Rol de llamados ante emergencias. **Ratificar o rectificar.**

Será requisito para la renovación del Certificado Ambiental Especial como Operadores de Residuos especiales, la presentación de la Memoria Técnica, en la forma y con los extremos fijados en el Título VII del Decreto N° 2263/15. Correspondiente, el Registro Permanente de Operaciones conforme Art. 32° del Decreto 2263/15 y el pago del arancel correspondiente, conforme Resolución N° 431/19 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia de Neuquén. Asimismo, deberán estar cumplimentados todos los requisitos exigidos a través del expediente y conforme lo requerido en Decreto N° 2263/15.